

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 28/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción de las comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Diputación de Logroño

BASES del Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calahorra.

1.^a—La Zona cuya vacante se anuncia, es la correspondiente a Calahorra y todos los pueblos de su partido judicial.

2.^a—El promedio del cargo del último bienio, en voluntaria, es de seis millones quinientas ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos (6.584.164'72 pesetas), correspondiendo, por lo tanto, la vacante a primera categoría.

3.^a—Esta vacante, de conformidad con la norma 3.^a del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación corresponde al turno de Funcionarios de Hacienda. A este concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación activa y reúnan las condiciones exigidas en la norma 2.^a del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

b) Los funcionarios provinciales de la Excm. Diputación de Logroño, mayores de edad, en servicio activo, idóneos y que cuenten más de cuatro años de servicio.

c) El resto de los españoles, mayores de veintitres años, con plenitud de derechos, no inhabilitados para el desempeño de cargos públicos y capacitados para el cargo de Recaudador.

Cuando el solicitante fuera Recaudador funcionario provincial de los nombrados de turno libre, precisará reunir las mismas condiciones requeridas en la mencionada norma 2.^a del artículo

27 del Estatuto de Recaudación para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

4.^a—El orden de preferencia para la adjudicación de este concurso será:

En los funcionarios de Hacienda, el que determina la mencionada norma 2.^a del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

En los funcionarios provinciales de esta Exma Diputación, el orden de preferencia en los cargos, con carácter efectivo, será:

1.^o—Funcionarios provinciales Recaudadores en ejercicio, que reúnan las condiciones idénticas a los requeridas para el caso de Recaudadores de Hacienda.

2.^o—Jefes de Sección.

3.^o—Jefes de Negociado.

4.^o—Subjefes de Negociado.

5.^o—Oficiales.

6.^o—Auxiliares.

Dentro de estos cargos y por este orden de preferencia, la Corporación apreciará libremente los méritos de cada concursante para su designación.

Turno libre.—En ausencia de los concursantes funcionarios, la Corporación designará libremente entre los demás que lo hayan solicitado.

5.^a—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso se presentarán en el Registro de Secretaría de esta Corporación, debidamente réintegradas, en las horas de oficina, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Concurso en el B.O. del Estado, no precisando acompañar ningún documento, debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigibles, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, señalando toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el B.O. del Estado y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos y de los excluidos, para que si éstos consideran infundada su exclusión, puedan recurrir en la forma que determina el párrafo 1 del artículo 3.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Excm. Diputación, ajustándose a las condiciones de este Concurso y al artículo 27 del Estatuto de Recaudación, procederá al nombramiento del nuevo Recaudador, al que no se dará posesión hasta que aquél sea considerado firme, de acuerdo con el párrafo 3.^o del núm. 5 del mencionado artículo 27 del Estatuto.

6.^a—El solicitante nombrado para el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calahorra deberá aportar en el plazo de 30 días a partir de su nombramiento los documentos acreditativos que se señalan a continuación, según el apartado a que pertenecen:

a) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos 1.^o y 2.^o que señala el párrafo 3.^o de la norma 2.^a del art. 27 del Estatuto, certificación ajustada al modelo núm. 1 de dicho texto legal; los comprendidos en el grupo 3.^o de aquel art. certificación de aptitud que demuestre su clasificación; los del grupo 4.^o hojas de servicio debidamente autorizadas.

b) Funcionarios provinciales: Certificación que acredite su condición, haciendo constar su categoría, antigüedad, cargo que desempeña y que carece de nota desfavorable en su expediente personal. En el caso de que sea Recaudador certificación ajustada

tada al modelo núm. 1 del Estatuto.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial, certificación de buena conducta autorizada por la Alcaldía de su residencia, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional; cuando el solicitante nombrado sea Recaudador, precisará justificante mediante certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en la norma 2.^a del art. 27 del Estatuto de Recaudación.

7.^a—El Recaudador nombrado para ocupar la vacante que se anuncia, deberá constituir dentro de los 45 días siguientes a contar del día inmediato posterior al de la publicación de su nombramiento en el B. O. de la provincia, fianza individual equivalente al ocho por ciento (8 %) del promedio de cargo de valores que señala la base 2.^a de este Concurso y que asciende a quinientas veintiseis mil setecientas treinta y tres ptas. (526.733 ptas.) en metálico, valores públicos o de esta Diputación.

En el caso de que el designado fuera funcionario del Estado o provincial, podrá constituirse la mitad de dicha fianza, o sea el 4 % en metálico, valores públicos o de esta Diputación, y el otro 4 % en garantía hipotecaria, aval bancario o Póliza de Caucción, indistintamente.

Esta fianza será revisable cada cinco años.

Para tomar posesión del cargo será condición indispensable tener constituida la fianza, la cual garantizará también los valores de esta Diputación, cuya cobranza gestione el Recaudador designado.

8.^a—Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado, serán:

a) Un entero y noventa centésimas por ciento (1'90 %) sobre los ingresos de Contribuciones e Impuestos del Estado efectuados en periodo voluntario.

b) El sesenta por ciento (60 %) de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos en ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

c) El cincuenta por ciento (50 %) del premio a que hace referencia al art. 195 del Estatuto de Recaudación vigente.

d) El cincuenta por ciento

(50 %) de los premios que correspondan a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y Entidades que le confieren la cobranza de sus valores.

e) Un entero y noventa centésimas por ciento (1'90 %) de los arbitrios provinciales.

9.^a—Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio, serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tenga derecho y los de personal y material.

10.—El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, provincia o municipio, así como el ejercicio dentro de la propia Zona, de cualquier industria o comercio.

11.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia, realizará la cobranza, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, de las Contribuciones e Impuestos que se le encomienden, tanto de Estado como de esta Diputación y de otras Entidades u Organismos públicos de esta provincia, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e Instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos y obligaciones serán reguladas asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

12.—En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

13.—Si el Recaudador nombrado no constituyere la fianza que señala la base 7.^a en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma 6.^a de art. 27 del Estatuto.

14.—El Recaudador nombrado no adquirirá el carácter de funcionario provincial si procede de Hacienda o del turno libre, ni se le reconocerá derecho alguno por tal concepto.

15.—No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso, la autorización de

la Excma. Diputación.

16.—La Excma. Diputación reservará el derecho de variar premio de cobranza a percibir por el Recaudador, cuando lo estime conveniente.

17.—Si el designado Recaudador fuese funcionario provincial pasará a la situación de excedencia activa y quedará obligado a afiliarse a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y a satisfacer por su cuenta la totalidad de las cuotas que correspondieren por sueldo que percibiría en el cargo de Funcionario provincial si tratase de afiliación voluntaria.

18.—En todo lo no previsto en las Bases de este Concurso, se aplicará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de enero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, Decreto de 10 de mayo de 1957, disposiciones concordantes y acuerdos de la Corporación

Logroño, 25 de junio de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

SUBASTA DE OBRAS

Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación de diez a trece horas propuestas para optar a la subasta pública de las obras de "Riego superficial con emulsión asfáltica de los caminos vecinales de la carretera LO-750 a Zarratón y de la carretera N-232 a Zarratón y de la carretera N-232 a Haro".

El precio tipo de esta subasta es de un millón setenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas (1.077.895'00 pesetas).

La fianza provisional será de 21.557'90 pesetas equivalente al dos por ciento del precio tipo.

Plazo de ejecución es de seis meses.

La apertura de las plicas celebrará en la Diputación a las trece horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y sellado y en el que figurará la inscripción de (aquí se hará constar el título de la obra objeto de la subasta).

Dentro de las plicas irán contenidas las proposiciones ajustadas rigurosamente al modelo

bajo figura, el carnet de empresa con responsabilidad, el Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad, acompañarán asimismo los poderes bastanteados su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento de la adjudicación provisional.

Queda de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el Proyecto Pliego de condiciones y demás documentos de esta subasta de obras.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de..... en domicilio en número se compromee a la ejecución de las obras de (aquí el título de la obra) en conformidad al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra), que sitúa como domicilio para oír y notificaciones en esta Capital el don calle número (para los domiciliados en Logroño). (Fecha y firma del proponente.

Logroño, 25 junio 1964.
El Presidente,
Jesús Martínez-Corbán
y Sáenz de Tejada
1321

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Juan Manuel Martínez Matute, en garantía de las obras de "Acequia hormigón para riego y suministro a un abrevadero en Ciruela", las cuales según contrato fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público pa-

ra que en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 2 julio 1964.
El Gobernador Civil-Presidente
Victor Frago del Toro
1344

Ayuntamiento de Logroño

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 30 de junio del año en curso, el Padrón de Contribuyentes para el actual ejercicio de 1964, correspondiente a la Tasa por Recogida de Basuras, se habilita un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes que así lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que proceda.

Dichas reclamaciones deberán formularse mediante escrito debidamente reintegrado y presentado en el registro general de entrada de documentos durante el citado plazo y expresamente se advierte que finalizado el mismo no se admitirá ninguna.

Logroño, 1 de julio de 1964.
El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martínez Bretón

Servicio Nacional del Trigo

CALENDARIO DE RECEPCION PAPA EL MES DE JULIO DE 1964

- Silo de Alfaro, cerrado por vacaciones.
- Almacén de Arnedo abierto todo el mes.
- Almacén dedarán, id. id.
- Almacén de Calahorra, cerrado por vacaciones,
- Almacén Cervera, id. id.
- Almacén de Corera, id. id.
- Almacén de Fuenmayor, abierto todo el mes.
- Silo de Haro, id. id.

- Almacén de Leiva, id. id.
- Silo de Logroño, id. id.
- Silo de Nájera, id. id.
- Silo de Santo Domingo, id. id.
- Logroño, 30 de junio de 1964.
- El Jefe Provincial

Delegación de Hacienda

- CLASES PASIVAS
INDICE NUM. 37 Actualización 1234
- Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
 - Angela Bravo Jiménez M. Milliar.
 - Pilar Sáenz Pérez, id.
 - María Ledesma Abalos, id.
 - Juana Martínez Lozano, id.

Magistratura del Trabajo

- EDICTO 1192
- En el juicio de faltas sobre reclamación de Pensión de Larga enfermedad seguido por don Ramón Torres Rodríguez, de Alfaro contra la Empresa de la mis. ciudad "Viuda de Hipólito Moreno", se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo los siguientes bienes:
- Una máquina de cerrar latones ne conserva de cinco quilos marca AG. Talleres Cenzano-Logroño, valorada en pesetas 18.000.
 - Otra idéntica a la anterior, valorada en pesetas 18.000.
 - Otra máquina para botes de medio kilo, valorada en pesetas 5.00.
 - Valoradas en total 41.000 pesetas.
- La subasta por el precio indicado tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de Alfaro, el día 21 de julio próximo venidero a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que, para tomar parte en la subasta los presuntos licitantes consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Logroño, 22 junio 1964.
El Magistrado de Trabajo,
1266

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1184

Por Sucesores de D. Aurelio del Pozo de Arnedillo (Logroño) se tiene solicitada autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes de la campaña de molturación de aceituna al río I Cidacos, con un caudal aproximado de 375 lltros diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia o de la exposición al público en el Ayuntamiento correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficinas en el plazo señalado,

Zaragoza, 19 de junio de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1268

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

1246

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto de El Rasillo de Cameros se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excm. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el plazo edeo farod fartmehtse de el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que esimen convenirles.

Juliq. 1 de julio 1961.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Vitoria

1340

Sala de lo Contencioso-Administrativo

1237

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y con poder de don Angel Ruiz Ibáñez se ha interpuesto ante esta Sala Recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de fecha 31 de marzo de 1964 referente a la cuota de Licencia del Impuesto Industrial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración,

Burgos, 11 junio 1964.

El Secretario de la Sala,
J. Navarro

1324

Administración de Justicia

EDICTO

1149

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 18 de 1964, expediente de Declaración de Herederos Abintestato, siendo causante don Justo García Herce, soltero, hijo de Dionisio y Damiana, natural y vecino de Quel, el cual falleció sin haber otorgado testamento en la localidad de Quel el día 19 de marzo de 1964; dicho expediente se tramita a instancia del hermano del causante don Dionisio García Herce, haciéndolo a su vez en nombre de sus otros hermanos don Emiliano, doña Juana y doña Eloísa García Herce, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1228

EDICTO

1228

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía instancia de Don Antonio Aguirre Bergés, contra don Nicolás Vicente Serrano, en el cual se acordado sacar a primera subasta, por término de ocho días, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de julio una motocicleta 'Lambretta' marca 'tricula NA-14.713, con parabrisas y rueda de recambio, tasada en cuatro mil pesetas.

Dicha motocicleta se encuentra en poder del demandado que tiene su domicilio en Huesca, supermercado ESPAR.

Deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta; para hacerse posturas en calidad de cedente el día martes a un término y no se admitirán que no suoran las partes cereas partes del avalúo.

Dado en Logroño a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario.

1308

EDICTO

1121

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Ferrocarril secundario con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray, Sociedad Anónima", en este Juzgado seguido con el número 279 de 1961 a instancia del Sr. Abogado del Estado, en cumplimiento de providencia de hoy, se ha de saber a los integrantes de la Compañía suspensa, a todos los personal de la Empresa y a cuantos tengan relación con la misma, que ha quedado constituida la Comisión Gestora, formada por el Presidente, Ilmo. Sr. D. Dago de Hacienda de Zaragoza, representantes designados por el Consejo de Administración de la entidad suspensa, don José Pascín Peña, don Ramón Morera Amestoy, domiciliados en Haro y don Carlos Jung Rodríguez

con domicilio en Madrid, Ave-
 1228 ría 48, y como representantes
 de los acreedores, Ingeniero Jefe
 de la 6ª Jefatura Regional de
 Transportes Terrestres, en la ac-
 tualidad don Pedro Martín Ba-
 ngo, Intendente de Hacienda
 don Joaquín de Guadalfajara
 rales y representante del Ins-
 tituto Nacional de Previsión don
 Juan de San Pío Boneu. los tres
 domiciliados en Zaragoza; lo que
 les hace saber para que reco-
 noccan las facultades de la Co-
 misión, que serán las trituidas a
 los Estatutos y acuerdos de la Em-
 presa al Consejo de Administra-
 ción o a sus delegados o gerentes,
 cepto lo relativo al convenio si
 propusiere o se hallare en cur-
 ptes para este solo efecto con-
 nuará funcionando el Consejo
 Administración de la Empresa
 sspensa.

Dado en Zaragoza a seis de ju-
 lio de mil novecientos sesenta y
 cuatro.

El Secretario,

1197

EDICTO

1240

Don Marno Iracheta Iribar-
 en, Magistrado-Juez del Juz-
 gado de Primera Instancia de es-
 ta Ciudad, por el presente.

Hago-saber: Que en este Juz-
 gado se sigue juicio ejecutivo, se-
 ñalado con el número 135 de
 1964, a instancia de Banco de Viz-
 caya contra don José Guillén
 Gutiérrez y su esposa doña Julia
 Orio Sáenz en el cual se ha dic-
 tado la sentencia cuyo encabeza-
 miento y parte dispositiva dicen
 como sigue:

SENTENCIA.—En Logroño, a
 veintidós de junio de mil novecien-
 tos sesenta y cuatro.

El Sr. Don Marino Iracheta Iri-
 baren, Magistrado-Juez de Pri-
 mera Instancia de esta Ciudad y
 partido, habiendo visto los
 presentes autos ejecutivos pro-
 cedidos por el Procurador don
 Ramón Felices Losantos, en nom-
 bre y representación de Banco de
 Vizcaya S.A. de Bilbao y defen-
 dido por el Letrado don Mariano
 Fernández Torija, contra don
 José Guillén Gutiérrez y su espo-
 sa doña Julia Orio Sáenz, veci-
 nos de Herce (Logroño), declara-
 mos en rebeldía sobre pago de
 cantidad; y

FALLO.—Que debo mandar y
 ordeno seguir la ejecución ade-
 cuada, hacer trance y remate en
 bienes embargados y que en

lo sucesivo pueda nembargarse
 al deudor José Guillén Gutiérrez
 y Julio Orio Sáenz y con su pro-
 duco entero y cumplido pago al
 acreedor Banco de Vizcaya, S. A.
 de las responsabilidades porque
 se despachó o sea por la cantidad
 de setenta y seis mil setecientas
 treinta y dos pesetas con cuarenta
 y nueve céntimos de principal y
 las costas, las cuales se imponen
 a dichos demandados.

Lo inserto, concuerda bien y
 fielmente con su original al que
 me remito, y para que conste en
 cumplimiento de lo ordenado, ex-
 pido y firmo el presente en Lo-
 groño, a veinticinco de junio de
 mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1327

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1232

El Sr. Juez Municipal de esta
 Ciudad, por providencia dictada
 con fecha de hoy, en la demanda
 de proceso de cognición presenta-
 da por doña Ignacia Solano Bar-
 rrio, mayor de edad, casada con
 don Alejandro García Blanco,
 sus labores y vecina de Logroño,
 contra doña Feliciano Fernandez
 y otro de ignorado paradero, so-
 bre resolución del contrato de
 arrendamiento urbano del piso
 1º de la casa número 54 de la ca-
 lle de Herrerías de esta Capital,
 ha acordado conferir traslado de
 la misma a la demandada, em-
 plazánole al objeto de que con-
 teste la demanda, debiendo per-
 sonarse a tal fin en autos, den-
 tro del improrrogable plazo de
 seis días, con la prevención de
 que si no lo verifica, será decla-
 rada rebelde, parándole el per-
 juicio a que hubiere lugar en De-
 recho.

Y para que sirva de emplaza-
 miento en forma a la demanda-
 da, y de acuerdo con lo dispuesto
 en el artículo 269 de la Ley de
 Enjuiciamiento Civil, y para su
 fijación en el Tablón de anuncios
 de este Juzgado, y para su inser-
 ción en el Boletín Oficial de la
 Provincia, expido la presente
 cédula en Logroño, a veinticu-
 atro de junio de mil novecientos
 sesenta y cuatro.

El Secretario,

1322

REQUISITORIA

1031

Macias Antón, José-Manuel,
 natura de Segovia, de estado sol-

tero, de profesión electricista, de
 17 años de edad, hijo de Antonio
 y de Carmen, domiciliado últi-
 mamente en Segovia, calle San
 Gabriel núm. 4, en el domicilio
 de su abuelo Andrés Antón Blan-
 co, procesado en causa número
 76 de 1963 por delito de robo
 seguida en el Juzgado de Ins-
 trucción de Calahorra, como com-
 prendido en el núm. 3º del artícu-
 lo 835 de la Ley de Enjuiciamien-
 to Criminal, comparecerá en tér-
 mino de diez días ante el expre-
 sado Juzgado bajo apercibimien-
 to de ser declarado rebelde y pa-
 rarle el perjuicio a que haya lu-
 gar en deecho.

Calahorra, 1 julio 1964.

El Secretario Judicial,

1118

REQUISITORIA

1032

Macias Antón, José-Manuel,
 natura de Segovia, de estado sol-
 tero, de profesión electricista, de
 17 años de edad, hijo de Antonio
 y de Carmen, domiciliado últi-
 mamente en Segovia, calle San
 Gabriel núm. 4, en el domicilio
 de su abuelo Andrés Antón Blan-
 co, procesado en causa número
 78/1963 por delito evasión de pre-
 sos seguida en el Juzgado de Ins-
 trucción de Calahorra, como com-
 prendido en el núm. 3º del artícu-
 lo 835 de la Ley de Enjuiciamien-
 to Criminal comparecerá en tér-
 mino de diez días ante el expre-
 sado Juzgado bajo apercibimien-
 to de ser declarado rebelde y pa-
 rarle el perjuicio a que haya lu-
 gar en deecho.

Calahorra, 2 junio 1964.

El Secretario Judicial,

1119

REQUISITORIA

1140

Justo Luis Ruiz López, domici-
 liado últimamente en Logroño
 comparecerá ante el Juzgado
 Municipal de Logroño a fin de
 hacer efectiva la cantidad de cua-
 trocientas treinta y cuatro pes-
 etas impore de la multa y costas
 a cuyo pago fue condenado por
 razón de juicio de faltas seguido
 en este Juzgado por hurto, ad-
 virtiéndole que de no hacerlo le
 paarrá el perjuicio a que hubie-
 re lugar en derecho.

Dado en Logroño, a dieciseis de
 junio de mil novecientos sesenta
 y cuatro.

El Juez Municipal,

1230

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1211

Solicitada autorización por D. José M.ª Gutiérrez Ortigosa para ejercer una «actividad» destinada a taller de carpintería mecánica accionada con un motor eléctrico de 2 CV., herramientas auxiliares a mano, con emplazamiento en calle Ricardo Palacio n.º 22, se hace publico por medio del presente edicto para que aquellos que se consideren afectados puedan hacerlo por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calahorra, 22 de junio de 1964.

El Alcalde,

1300

EDICTO

1208

Solicitada autorización por D. Antolín García Gómez para ampliación de una «actividad» destinada a carpintería mecánica, con la instalación en su taller de Carpintería Manual, de una cepilladora de sobremesa marca EBY movida por motor eléctrico de 2 H. P. con emplazamiento en calle Estrella n.º 5, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calahorra, 23 de junio de 1964.

El Alcalde,

1297

EDICTO

1210

Solicitada autorización por D. J. Luis García García, para apertura de una «actividad» destinada a taller de carpintería con emplazamiento en Portillo de la Plaza n.º 66 se hace público per medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante las horas de oficina.

Calahorra, 24 de junio de 1964.

El Alcalde,

1299

EDICTO

1207

Solicitada autorización por D. Eduardo Cabezón Martínez, para apertura de una «actividad» destinada a taller de reparación de radiadores de vehículos de tracción mecánica, con emplazamiento en calle Padre Lucal n.º 19, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calahorra, 24 de junio de 1964.

El Alcalde,

1296

EDICTO

1209

Solicitada autorización por D. Alberto del Val Abad, para apertura de una «actividad» destinada a lavado y engrasado de coeces, con emplazamiento en calle Padre Lucas, n.º 16, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los 10 días, hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Calahorra, 24 de junio de 1964.

El Alcalde,

1298

Ayuntamientos de la Provincia de Logroño

Plantillas del personal de las Corporaciones revisadas y acordadas en sesión municipal.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy, visar esta plantilla.

Autol

1 Secretaría-Intervención. Grado retributivo 17.

2 Auxiliares administrativos.

Grado retributivo 5.

1 Alguacil-Ordenanza. Grado retributivo 1.

1 Alguacil-Voz pública. Grado retributivo 1.

1 Vigilane Arbitrios. Grado retributivo 1.

2 Celadores Nocturnos. Grado retributivo 1.

1 Guarda de Montes. Grado retributivo 1.

Con la modificación de que el Vglante de Arbitrios, los Celadores nocturnos y el Guarda de Montes deben figurar en el grupo de servicios Especiales, con el mismo grado asignado.

Corpovín

1 Secretario. Grado retributivo 14.

Camprovín

1 Secretario-Interventor. Grado retributivo 14. Observaciones Proprietario.

Gallinero de Cameros

1 Secretario. Grado retributivo 13. Observaciones: Agrupado con Pradillo de Cameros, cuyos emolumentos se distribuyen: Pradillo el 35 por ciento. Gallinero el 65 por ciento.

Villaverde de Rioja

1 Secretario-Interventor. Grado retributivo 14. Observaciones Agrupada con Estollo (Logroño) a efectos de un solo Secretario común.

Baños de Rioja

1 Secretario. Grado retributivo 16. Observaciones: Agrupado para estos efectos con Castañares de Rioja. Cubierta en propiedad.

San Millán de Yécora

1 Secretaría. Grado retributivo 15. Observaciones: Agrupado con el Ayuntamiento de Treviño.

Villanueva de Cameros

1 Secretaría. Grado retributivo 13. Observaciones: Los cargos de Alguacil, Depositario, Encargado del Cementerio, Alumbrado, Guarda, Administración Pública, Agente en la Cartera y servicios contratados no forman plantilla.

Tormantos

1 Secretaría. Grado retributivo 14.

Santurdejo

1 Secretario. Grado retributivo

no 15. Observaciones: Agrupado con Saturde.

1 Auxiliar. Grado retributivo Observaciones: Agrupado con Saturde.

1 Ordenanza Alguacil. Grado retributivo 1.

Lagunilla del Jubera

1 Secretaria. Grado retributivo 14.

Castañares de Rioja

1 Secretario. Grado retributivo 16. Observaciones: Agrupado para esos efectos con Baños de Rioja. Cubierta en propiedad.

1 Alguacil. Grado retributivo 1. Observaciones: Cubierta en propiedad.

Rodezho

1 Secretaria. Grado retributivo 14.

Treviana

1 Secretaria. Grado retributivo 15. Observaciones: Agrupada con el Ayuntamiento de San Miguel de Yécora.

1 Alguacil-Ordenanza-Voz Pública. Grado retributivo 1.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1143

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia y hasta el día 24 de julio próximo a las 12 horas se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Objeto y tipo de la misma. Reforma de la Casa Consistorial con arreglo al plano y proyecto redactado por el Sr. Arquitecto provincial, cuyo tipo de licitación se fija en 96.805'42 pesetas.

Duración del contrato y de las obras. El contrato tendrá de vigencia 10 meses y el mismo tiempo se fija para la terminación total de la obra, contados desde el día en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Oficinas en que deben presentarse las proposiciones. En la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional. El cinco

por ciento del importe total de la obra y que asciende a 4.840'27 pesetas.

Garantía Definitiva. El seis por ciento igual a 5.808'32 pesetas.

Exposición de pliego de condiciones. Se halla de manifiesta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de Resultar desierta se celebrará la segunda el día 29 del mismo mes y en su caso la tercera el 10 de agosto próximo bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Plazo y lugar de apertura de pliegos. Se presentarán en la Secretaría municipal hasta las 12 horas del día 24 de julio, próximo fecha en que tendrá lugar la apertura de proposiciones presentadas.

Modelo de proposición. El inserto al pie del presente anuncio. Ojacastró 15 de junio de 1964.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

D. de .. años de edad, estado profesión vecindad .. (..) enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reforma de la Casa Consistorial con Escuelas de parvulos y Casa para la Señora Maestra, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... en letra) pesetas (..), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ... como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

1240

EDICTO

1156

Presenada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1963, queda expuesta al público, juntamente con el expediente en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia

con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente y por el plazo de 15 días hábiles se halla expuesto al público el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1963.

Hervías, 5 junio 1964.

El Alcalde,

1242

EDICTO

1168

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación Municipal, las Cuentas Generales del ejercicio de 1963, así como las del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Igualmente queda expuesto al público y por el mismo plazo, el Expediente número 1 de 1964 de Habilitación y Suplemento de Crédito, con el sobrante de dicho ejercicio.

Ambos expedientes podrán ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones consideren justas y equitativas.

Sorzano, 31 mayo 1964.

El Alcalde,

1261

ANUNCIO

1213

Aprobado por la Corporación Municipal expediente número 1 de Suplemento y Habilitaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de uince días hábiles a efectos de examen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes

Rabana de Cameros, a 22 de junio de 1964.

El Alcalde,

1301

ANUNCIO

1227

Aprobado por la Corporación Municipal expediente número 1

de Suplemento y Habilitaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de veinte días hábiles a efectos de examen y presentar contra el mismo las reclamaciones que es inen convenientes

Ajamil de Cameros, a 22 de junio de 1964.

El Alcalde,

1316

ANUNCIO

1243

Aprobado por el Ayuntamiento, expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número 1 del superávit resultante en la Liquidación del pasado año de 1963, para reforzar varias partidas del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, queda expuesto al público por término de quince días, para que los que se crean perjudicados puedan interponer sus reclamaciones.

Alcanadre, 1 julio 1964.

El Alcalde,

1337

ANUNCIO

1064

Aprobado el expediente instruido para la formación de diversas Ordenanzas fiscales que entrarán en vigor en 1º de enero de 1965, quedan aquél y estas expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular las pertinentes reclamaciones.

Sotés, 6 junio 1964.

El Alcalde,

1149

EDICTO

1196

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino don Venancio Martínez García, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de Taller de carpintería mecánica, sita en la carretera de Logroño, en esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Najera, 23 junio 1964.

El Alcalde,

1286

ANUNCIO

1221

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 por medio de Habilitaciones y Suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor de artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnedo, 26 junio 1964.

El Alcalde,

1318

ANUNCIO

1169

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 por medio de Suplemento de Crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quel, 18 junio 1964.

El Alcalde,

1260

EDICTO

1085

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino don José Ciordia Pellejero, se ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de vaquería sita en la calle General Ruiz número 9 de esa Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 11 junio 1964.

El Alcalde,

1188

EDICTO

1131

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que por don José Antonio Sopranis Salto, se ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de molin de aceite, sito en el paraje de San Blas de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 15 junio 1964.

El Alcalde,

1223

EDICTO

1183

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino don José Pascual Tarazona ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de vaquería, sita en la calle de Don Santiago Milla (Patio Botaja) de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 27 junio 1964.

El Alcalde,

1273

EDICTO

1171

Don Urbano Santiago Jiménez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de una máquina trilladora emplazar en el predio denominado "El Cerrillo".

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cervera del Río Alhama, 20 de junio de 1964.

El Alcalde,

1251